INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
QUISPE CORONADO Juan Jose FAU
20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2023 11:28:43-0500

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0029-2023-INIA-DDTA

Lima, 26 de octubre de 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N° 028-2023-INIA-DDTA, de fecha 12 de octubre del 2023; el Informe Técnico N° 051-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA/PI2491159 PROANDINA, de fecha 20 de octubre 2023; el Informe Técnico N° 002-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA/PI 2491159 PROANDINA/MCL, de fecha 20 de octubre 2023; el MEMORANDO Nº 8473-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA, de fecha 24 de octubre de 2023; y el Memorando N° 1613-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI de fecha 25 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018- EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco Ricardo FAU
20131365994 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/10/2023 11:37:27-0500

funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad";

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Memorando N° 0771-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, con fecha 27 de julio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP, remite a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) el Informe N° 0176-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, con la aprobación y declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna", identificado con código único de inversiones N° 2491159, con un presupuesto de S/ 51,407,578.39 (Cincuenta y un millones Cuatrocientos siete mil Quinientos setenta y ocho con 39/100 soles) y un plazo de ejecución de 48 meses;

Que, mediante Memorando Nº 006-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, con fecha 06 de enero del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP remite el Informe N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI de la Unidad de Proyectos e Inversiones, indicando que el documento equivalente del PI "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna", identificado con código único de inversiones N° 2491159, es Consistente y cumple con lo establecido en el artículo 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe Técnico N°005-2022-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM, con fecha 09 de enero del 2022, la especialista de la UEI DDTA recomienda la aprobación del Documento Equivalente del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los

servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna“, identificado con código único de inversiones N° 2491159, con un presupuesto de S/ 56,706,039.03 (cincuenta y seis millones setecientos seis mil treinta y nueve con 03/100 soles) y un plazo de ejecución de 48 meses.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-INIA-DDTA, con fecha 10 de enero del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, aprueba el Documento Equivalente del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, identificado con código único de inversiones N° 2491159, con un presupuesto de S/ 56,706,039.03 soles (Cincuenta y seis millones setecientos seis mil treinta y nueve con 03/100 soles) y un plazo de ejecución de 48 meses.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-INIA-DDTA, de fecha 05 de abril del 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, aprueba la primera Modificación del Documento Equivalente del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, identificado con código único de inversiones N° 2491159, cuyo presupuesto total asciende a S/.59,541,340.98 Soles (cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta con 98/100 Soles) con un plazo de ejecución de 48 meses.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2023-INIA-DDTA, de fecha 12 de octubre del 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, aprueba la segunda Modificación del Documento Equivalente del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, identificado con código único de inversiones N° 2491159, cuyo presupuesto total asciende a S/. 62,022,814.35 Soles (sesenta y dos millones veintidós mil ochocientos catorce con 35/100 Soles) con un plazo de ejecución de 48 meses.

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA/PI 2491159 PROANDINA, con fecha 20 de octubre del 2023, la coordinación del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, identificado con código único de inversiones N° 2491159, sustenta la actualización de precios y precisión en la fase de ejecución del Documento Equivalente Modificado 2 del Proyecto de Inversión, incrementándose el presupuesto en S/ 97,904.57 soles (noventa y siete mil novecientos cuatro con 57/100 soles). La

actualización de precios del Documento Equivalente Modificado 3 se resume en la Tabla 01 y el desagregado se muestra en el Anexo 01.

Que, mediante Informe Técnico N.º 002-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA/PI 2491159 PROANDINA/MCL, con fecha 20 de octubre del 2023, el supervisor del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna" identificado con código único de inversiones 2491159, emite OPINIÓN FAVORABLE para que se proceda a realizar la tercera modificación del Documento Equivalente del proyecto de inversión.

Tabla 01. Comparativo de presupuesto por componentes del Documento Equivalente Modificado 2 y Documento Equivalente Modificado 3 del PI con CUI N° 2491159.

Componentes	Costo de Inversión del Documento equivalente Modificado 2 Aprobado R.D. N° 0028-2023-INIA-DDTA	Costo de Inversión del Documento equivalente Modificado 3
COMPONENTE N° 01: Adecuada infraestructura para la investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina mixta	7,705,679.39	7,705,679.39
COMPONENTE N° 02: Adecuado equipamiento para la investigación y transferencia de tecnología en ganadería mixta alto andina	20,712,100.59	20,712,100.59
COMPONENTE N° 03: Disponibilidad de tecnologías aplicables en el mejoramiento y manejo de la ganadería alto andina mixta	13,505,162.46	13,505,162.46
COMPONENTE N° 04: Adecuada transferencia tecnológica a los productores ganaderos alto andinos	12,022,409.39	12,022,409.39
Sub Total Costos Directos	**53,945,351.83**	**53,945,351.83**
Sub total Costos Indirectos	**7,054,232.09**	**7,054,232.09**
Gestión del proyecto	5,901,202.09	5,901,202.09
Expediente técnico del proyecto	300,000.00	300,000.00
Supervisión del proyecto	803,030.00	803,030.00
Liquidación del proyecto	50,000.00	50,000.00
Presupuesto total antes del control concurrente	**60,999,583.92**	**60,999,583.92**
Gasto de control concurrente	**1,023,230.43**	**1,121,135.00**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/)	**62,022,814.35**	**62,120,718.92**

Que, mediante Memorando N° 8473 -2023-MIDAGRI-INIA-DDTA, con fecha 24 de octubre de 2023, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario remite a la Oficina de Planeamiento y

Presupuesto, el Documento Equivalente del proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna” identificado con CUI Nº 2491159, con el sustento de la tercera modificación y actualización del Documento Equivalente hasta la presente fecha emitido por el área usuaria.

Que, mediante Informe N° 0194-2023–MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, con fecha 25 de octubre de 2023, la Dirección de Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite OPINIÓN FAVORABLE al informe de sustento de modificación del Documento Equivalente Modificado 2 del proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna” identificado con CUI Nº 2491159, el mismo que cumple con lo establecido en el artículo 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Memorando N° 1613-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, con fecha 25 de octubre del 2023, la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión Favorable al Documento Equivalente Modificado 3 del proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, identificado con CUI 2491159, para continuar con el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente.

Toda vez que las modificaciones realizadas enmarcaron las acciones y componentes de equipamiento, acondicionamiento e implementación de infraestructura insumos, materiales, servicios e intangibles, gestión del proyecto, supervisión y liquidación, a las disposiciones y medidas sectoriales dispuestas; por tanto, requiriéndose su formalización y aprobación, se emite la presente Resolución Directoral;

Con los vistos de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018- MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la tercera modificación del Documento Equivalente del Proyecto de Inversión "*Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna*" con CUI N° 2491159, cuyo presupuesto total asciende a **S/ 62,120,718.92** Soles (sesenta y dos millones ciento veinte mil setecientos dieciocho con 35/100 Soles), con plazo de ejecución de 48 meses, y cuyo presupuesto se detalla en el Anexo 01 de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyecto de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
CASANOVA NUÑEZ MELGAR David Pavel
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2023 11:41:51-0500

Anexo 01: Desagregado de Metas físicas y financieras del Documento Equivalente Modificado 2 aprobado con R.D. 0028-2023-INIA-DDTA y Documento Equivalente Modificado 3 del PI 2491159, por componentes y acciones.

COMPONENTES/ACCIONES		MODF. 2 DOC. EQUIVALENTE R.D. N° 028-2023-INIA-DDTA			MODF. 3 DOCUMENTO EQUIVALENTE		
		INDICADOR	META	PRESUPUESTO TOTAL S/.	INDICADOR	META	PRESUPUESTO TOTAL S/.
COMPONENTE I: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN GANADERÍA ALTO ANDINA MIXTA				**7,705,679.39**			**7,705,679.39**
Acción 1.1	Construcción de Laboratorios de Investigación y Reproducción de material genético	Obra	6	7,231,455.40	Obra	6	7,231,455.40
Acción 1.2	Construcción de Áreas complementarias para fines del servicio	Obra complementaria	42	474,223.99	Obra complementaria	42	474,223.99
COMPONENTE II ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN GANADERÍA MIXTA ALTO ANDINA				**20,013,150.59**			**20,712,100.59**
Acción 2.1	Adquisición de Laboratorios móviles	N° de equipamiento	4	380,000.00	N° de equipamiento	4	380,000.00
Acción 2.2	Implementación con equipos	N° de equipamiento	353	8,475,195.00	N° de equipamiento	353	9,174,145.00
Acción 2.3	Implementación con mobiliario	N° de mobiliario	10	378,030.00	N° de mobiliario	10	378,030.00
Acción 2.4	Implementación con insumos	Kit	10	1,120,900.00	Kit	10	1,120,900.00
Acción 2.5	Implementación con semovientes	Semovientes	100	3,225,296.77	Semovientes	100	3,225,296.77
Acción 2.6	Adquisición de vehículos	N° de vehículos	54	3,778,000.00	N° de vehículos	54	3,778,000.00
Acción 2.7	Adquisición de equipos para transferencia de tecnología	Equipos	181	887,936.82	Equipos	181	887,936.82
Acción 2.8	Materiales y servicios para mejorar potreros y corrales de manejo	Unidad	1348	1,767,792.00	Unidad	1348	1,767,792.00
COMPONENTE III: DISPONIBILIDAD DE TECNOLOGÍAS APLICABLES EN EL MEJORAMIENTO Y MANEJO DE LA GANADERÍA ALTO ANDINA MIXTA				**13,505,162.46**			**13,505,162.46**
Acción 3.1	Adaptación, generación y validación de estudios para Bovinos criollos	Experimento	22	1,954,370.82	Experimento	22	1,954,370.82
Acción 3.2	Adaptación, generación y validación de estudios para Ovinos criollos	Experimento	20	1,681,210.00	Experimento	20	1,681,210.00
Acción 3.3	Adaptación, generación y validación de estudios para Camélidos domésticos	Experimento	25	2,243,046.00	Experimento	25	2,243,046.00
Acción 3.4	Materiales y servicios para los Núcleos genéticos	N° equipamiento	6	191,140.64	N° equipamiento	6	191,140.64
Acción 3.5	Adquisición de medios y hormonas para colecta de semen, inseminación artificial, receptoras, donadoras y entrenamiento	N° equipamiento	6	1,387,695.00	N° equipamiento	6	1,387,695.00
Acción 3.6	Programa de inseminación artificial, producción y transferencia de embriones	Servicios	35295	6,047,700.00	Servicios	35295	6,047,700.00
COMPONENTE IV: ADECUADA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LOS PRODUCTORES GANADEROS ALTO ANDINOS				**12,022,409.39**			**12,022,409.39**
Acción 4.1	Capacitación y Asistencia técnica a productores de ganado criollo alto andino	Eventos	1904	11,671,328.20	Eventos	1904	11,671,328.20
Acción 4.2	Fortalecimiento de capacidades del personal	N° de eventos	66	351,081.19	N° de eventos	66	351,081.19
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO				**53,246,401.83**			**53,945,351.83**
COSTO INDIRECTO				**5,400,890.49**			**7,054,232.09**
5.1	**GESTIÓN DE PROYECTO**			**4,409,080.49**			**5,901,202.09**
5.2	**EXPEDIENTE TECNICO**	Estudio	6	**300,000.00**	Estudio	6	**300,000.00**
5.3	**SUPERVISIÓN**			**641,160.00**			**803,030.00**
5.4	**LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**	Informe	1	**50,650.00**	Informe	1	**50,000.00**
PRESUPUESTO ANTES DEL CONTROL CONCURRENTE				**58,647,292.32**			**60,999,583.92**
6	**Gastos de control concurrente**			1,023,230.43			1,121,135.00
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN				**62,022,814.35**			**62,120,718.92**